

Resolución de suspensión por la interposición de Recurso Especial en materia de Contratación Pública

Expediente de contratación: **2026/LIC/0002**

Mediante la presente resolución de suspensión, se hace constar que se ha notificado a este órgano de contratación la interposición de un recurso especial en materia de contratación contra la resolución de adjudicación del expediente de contratación relativo al servicio de mantenimiento, correctivo, evolutivo y soporte de las plataformas y aplicaciones de los portales y aplicaciones de gestión interna de la Mutua, así como la integración con la Plataforma de intercambio de información médica FHIR (Health Share), con destino Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social número 39. Dicho recurso ha sido formulado por la empresa **ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓSTICA, S.L.**, en relación con el expediente de contratación número (2026/LIC/0002).

En virtud de lo anterior, la tramitación del presente procedimiento quedará provisionalmente suspendida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), sin perjuicio de la resolución que pueda emitir el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), en relación con el asunto.

De acuerdo con lo dispuesto en la escritura de poderes otorgada el veintiuno de julio de dos mil veintidós, con número de protocolo mil setecientos cuarenta y nueve, el director Gerente tiene atribuida la función de Órgano de Contratación de Mutua Intercomarcal.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. – APROBAR la suspensión de la adjudicación del expediente de contratación con número (2026/LIC/0002), como consecuencia de la interposición de un recurso especial ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC). Dicha suspensión tiene carácter cautelar y se mantendrá hasta que el citado órgano resuelva sobre el fondo del recurso, garantizando así la efectividad de su pronunciamiento.

Segundo. – ACORDAR la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante y notificar esta suspensión a los participantes/interesados en la licitación.

En Barcelona, a fecha de la firma electrónica.